

RAD. No. 2018-00550-00
EJECUTIVO SINGULAR - TERMINADO.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho memorial adjunto en este proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la otrora integrante de la parte ejecutada, solicita la devolución de los títulos judiciales descontados con posterioridad al fenecimiento por pago total de la obligación.

Sírvase proveer.
Sincelejo, 12 de diciembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la otrora integrante de la parte ejecutada **ARMANDO ENRIQUE ESCOBAR CHAVEZ**, identificado con la C.C. No. 6.819.295, en memorial adjunto, solicita la entrega de varios títulos judiciales que se encuentren a órdenes de este Proceso y por cuenta de este Despacho, descontados del Salario en la proporción legal devengado en su calidad de Funcionario y/o Contratista del Municipio de Sincelejo-Sucre; y a su vez, la deducción del 30% de la mesada pensional percibida como pensionado del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FIDUPREVISORA S.A; luego de que por Auto adiado doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se decretara a petición de la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, la terminación del presente proceso por pago total de la obligación demandada y las costas procesales; ahora bien, como quiera que revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a esta Unidad Judicial, aparecen consignados a órdenes de este Proceso y por cuentas de este Despacho, dos (02) títulos judiciales, razón por la que se dispondrá su entrega en favor de la parte ejecutada, por ser legal y procedente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la otrora integrante de la parte ejecutada, **ORLANDO RAFAEL CACERES YANEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.193.501.879 expedida en Sincelejo-Sucre, y Tarjeta Profesional No. 405.691 del C. S. de la J; con facultad expresa de recibir del siguiente título judicial:

Número	Fecha	Valor
463030000794555	01/08/2023	\$ 766.845,00

Para un total de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$766.845,00)**, descontados del Salario en la Proporción Legal al otrora integrante de la parte ejecutada **ARMANDO**



ENRIQUE ESCOBAR CHAVEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 6.819.295, percibido como pensionado del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FIDUPREVISORA S.A.

Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la otrora integrante de la parte ejecutada, **ORLANDO RAFAEL CACERES YANEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.193.501.879 expedida en Sincelejo-Sucre, y Tarjeta Profesional No. 405.691 del C. S. de la J; con facultad expresa de recibir del siguiente título judicial:

Número	Fecha	Valor
463030000810876	01/12/2023	\$ 650.174,00

Para un total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$650.174,00)**, descontados del Salario y las Prestaciones Sociales en la Proporción Legal al otrora integrante de la parte ejecutada **ARMANDO ENRIQUE ESCOBAR CHAVEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.819.295, percibido como Funcionario y/o Contratista del Municipio de Sincelejo-Sucre.

Para la suma total de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DIECINUEVE PESOS (\$1.417.019,00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d07cf65b9d2671b54692424ceda232b508526b0aa0039c3e8302d93d59aacc8**

Documento generado en 12/12/2023 04:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>